INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA TAM006-26

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL EPMSC TÁMESIS".

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Rubro **A-02-02-01-003-005,** Recurso **10,** BSITEM **260 y 261**. **OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). Productos de aseo y limpieza-Establecimientos de Reclusión y Dirección Escuela de Formación;** se procede a realizar los siguientes estudios previos para "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL EPMSC TÁMESIS**", mediante asignación de recursos por Resolución Nro.000002 del 02 de enero de 2026, de la Dirección Nacional del INPEC. Contratación que será ejecutada a través del SECOP II, toda vez que, y en consideración con lo dispuesto en la ley 1955 de 2019 artículo 42, parágrafo 3. El EPMSC Támesis revisó catálogo para necesidades requeridas en la tienda virtual del estado colombiano, evidenciando que los valores son muy elevados en comparación con el comercio en general, y de acuerdo con el presupuesto existente, se busca que sea lo más económico posible, para garantizar así mayor cantidad en la compra de los productos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

El EPMSC Támesis del INPEC, en aras de asegurar condiciones dignas para la PPL, determina que es primordial contar con los recursos necesarios que aseguren unas condiciones adecuadas y que garantizan salubridad, y fácil acceso a algunos elementos necesarios para su comodidad.

La gran demanda de los elementos necesarios para la ejecución del contrato obliga al EPMSC Támesis un stock de ellos, con el fin de cubrir las necesidades requeridas.

La relación de bienes solicitados de acuerdo a reportes del almacén son los que más se utilizan por parte del Establecimiento, y por lo tanto, tienen una alta rotación. Se hace esta relación de bienes priorizando las necesidades dado el presupuesto asignado.

La compra de **ELEMENTOS DE ASEO PARA EL EPMSC TÁMESIS**, debe ser oportuna para garantizar su normal funcionamiento, de lo contrario podría ocasionar dificultades que pueden perturbar la tranquilidad y el buen funcionamiento del Establecimiento.

Cabe resaltar que la necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el plan Anual de Adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL EPMSC TÁMESIS.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

a) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones del Establecimiento penitenciario de Támesis, sin consto adicional por concepto de transporte, seguro, embalaje u otros, los elementos serán recibidos por el almacenista del establecimiento penitenciario de Támesis.
b) Garantizar que los productos sean de óptima calidad.
c) Las entregas de los productos se beben realizar dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Establecimiento.
d) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponer, en un término no mayor a 48 horas
e) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento.
f) Los productos se recibirán en horario de oficina de 8 am a 12 m y de 2 pm a 5 pm.
g) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
h) Garantizar la entrega de los productos.
i) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía

del Decreto 1082 de 2015, **(CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL EPMSC TÁMESIS)**, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Productos de uso final	47000000 Equipos y suministros de limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	47131807 Blanqueadores
Materia prima	12000000 Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	12160000 Aditivos	12161900 Surfactantes	12161902 Detergentes
Productos de uso final	47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	47131803 Desinfectantes para uso doméstico
Productos de uso final	47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministro de aseo y limpieza	47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131618 Traperos húmedos
Productos de uso final	47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministro de aseo y limpieza	47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131604 Escobas
Materia prima	12000000 Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	12160000 Aditivos	12161900 Surfactantes	12161902 Detergentes
Productos de uso final	46000000 Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181504 Guantes de seguridad
Productos de uso final	46000000 Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181504 Guantes de seguridad
Productos de uso final	47000000	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131800	47131803

	Equipos y suministros para limpieza		Soluciones de limpieza y desinfección	Desinfectantes para uso doméstico
Productos de uso final	46000000 Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181504 Guantes de seguridad
Productos de uso final	46000000 Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181504 Guantes de seguridad

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL EPMSC TÁMESIS**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Hipoclorito de sodio x 500 ml.	Unidad
2	Detergente en polvo x 500 gramos	Bolsa
3	Limpiador desinfectante para pisos con aroma, sachet x 200 ml.	Sachet
4	Trapero de hilo con palo	Unidad
5	Escoba suave plástica con palo	Unidad
6	Lavaplatos en crema repuesto x 500 gr.	Unidad
7	Guante domestico talla L 8-81/2-9	Paquete
8	Guante de nitrilo caja por 100 unidades	Caja
9	Pastilla inodoro Task Azul 48gm x 1	Unidad
10	Guantes de Latex con talco talla M	Caja
11	Guantes plásticos desechables Xuebo Pack 1000 unidades manipulación Alimentos Transparentes	Paquete

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio; por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según información financiera de la Profesional Universitaria **SANDRA ISABEL CHOCONTÁ GARZÓN**, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL EPMSC TÁMESIS	este proceso queda exento del valor del I.V.A del acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuesto a las ventas y los aranceles de importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción , instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio del interior de justicia. Teniendo en cuenta la certificación en la que el ministro del interior y de retención en la fuente renta por compra, servicios. 14 justicia indica que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional.	• Retención en la fuente del 2.5% para las compras generales (declarantes). • No se realiza retención en la fuente ICA 8x1000
	Retención pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid, según Ordenanza 16 Ley 1320 del 01 de septiembre de 2009.	0.4%
	Estampilla pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL.	0.4%
	Estampilla pro-Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E).	0.4%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en el último año para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL EPMSC TÁMESIS**.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el establecimiento penitenciario y carcelario de Támesis procederá a la elaboración del análisis del programa para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL EPMSC TÁMESIS**.

Para el cumplimiento de la misión del INPEC y en especial la del establecimiento penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Támesis, se revisaron las condiciones similares del Instituto a nivel nacional a través de la página www.colombiacompra.gov.co

Teniendo en cuenta los múltiples procesos de contratación que ha adelantado el Establecimiento con el mismo objeto contractual, se pudo determinar que existen proveedores con la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica para el cumplimiento del mismo, lo cual demuestra que se puede adelantar el presente proceso, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad presentada por el funcionario.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El EPMSC Támesis -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL EPMSC TÁMESIS**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Datos históricos de desempeño del sector: El sector objeto de la presente contratación hace referencia a la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL EPMSC TÁMESIS**, del cual se puede evidenciar que existe un amplio número de oferentes (grandes, medianos o pequeños distribuidores) que suplen las necesidades de las entidades estatales conforme a la cuantía del proceso. De la misma forma, los precios de los elementos que comercializan tienen como referencia el Índice de Precios al Consumidor- IPC y sus precios varían de acuerdo con las características técnicas de los mismos y a las fuerzas de oferta y demanda.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Támesis, realiza según su necesidad, este mismo proceso para **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL EPMSC TÁMESIS**, para suplir las necesidades de las áreas administrativas, mediante la invitación publica de mínima cuantía, publicada en el portal único de contratación SECOP II, página wwww.Colombiacompra.gov.co, con el fin de que todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en suministrar dichos productos presenten sus propuestas.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el EPMSC Támesis – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	TAM006-24	MÍNIMA CUANTÍA	PAPELERÍA EL CID S.A.S.	2.314.500	N/A	N/A	SECOP II
2025	TAM005-25	MÍNIMA CUANTÍA	LEONARZO ZAMORA JIMÉNEZ	4.128.350	N/A	N/A	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOPII procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	CONCEJO MUNICIPIO DE GUADUAS	MC-01-2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	16.000.000
2025	MUNICIPIO DE LA MERCED	IPMC-035-2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, PAPELERIA, Y PARA DORMIR SEGÚN ESPECIFICACIONES	ANGIE GOMEZ	12.000.000

			TÉCNICAS, EN PRO DEL BIENESTAR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS		

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante las siguientes empresas:

1. **AMI SOLUCIONES**
2. **PAPELERIA EL CID S.A.S.**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL EPMSC TÁMESIS**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej.

ELEMENTO	CANT.	VALOR COTIZ. UNO	TOTAL UNO	VALOR COTIZ. DOS	TOTAL DOS	PROM. UNITARIO	PROMDIO TOTAL
Hipoclorito de sodio x 500 ml.	**222**	2666	591852	1500	333000	**2083**	**462426**
Detergente en polvo x 500 gramos	**200**	5862	1172400	5070	1014000	**5466**	**1093200**
Limpiador desinfectante para pisos con aroma, sachet x 200 ml.	**407**	**2010**	818070	1700	691900	**1855**	**754985**
Trapero de hilo con palo	**53**	8843	468679	8123	430519	**8483**	**449599**
Escoba suave plástica con palo	**30**	8625	258750	6606	198180	**7615.5**	**228465**
Lavaplatos en crema repuesto x 500 gr.	**10**	4790	47900	3700	37000	**4245**	**42450**
Guante domestico talla L 8-81/2-9	**20**	7536	150720	5562	111240	**6549**	**130980**
Guante de nitrilo caja por 100 unidades	**4**	31804	127216	22000	88000	**26902**	**107608**

Pastilla inodoro Task Azul 48gm x 1	**10**	7536	75360	4080	40800	**5808**	**58080**
Guantes de Látex con talco talla M	**6**	27633	165798	19800	118800	**23716.5**	**142299**
Guantes plásticos desechables Xuebo Pack 1000 unidades manipulación Alimentos Transparentes	**4**	55267	221068	21000	84000	**38133.5**	**152534**
			4.097.813		3.147.439		**3.622.626**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL EPMSC TÁMESIS**; el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el promedio de dos (2) cotizaciones; es decir, cotización 1 + cotización 2/2; es decir, $4.097.813 + $3.147.439/2= **$3.622.626**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.1326** de fecha 06 de febrero de 2026, por un valor total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 3.624.055.oo) M/C**. Rubro **A-02-02-01-003-005,** Recurso **10,** BSITEM **260 y 261. OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). Productos de aseo y limpieza- Dirección Escuela de Formación y Establecimientos de Reclusión;** se procede a realizar los siguientes estudios previos para "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL EPMSC TÁMESIS**", adquisición que se realiza mediante asignación de recursos por Resolución Nro.000002 del 02 de enero de 2026, de la Dirección Nacional del INPEC.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días o hasta agotar el presupuesto y empezará a partir de la aprobación de la firma del acta de inicio del contrato

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Támesis efectuará pagos de acuerdo al cupo pac asignado por el Ministerio de Hacienda al contratista, de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA PPL DEL EPMSC INPEC TÁMESIS**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Para la recepción descentralizada por parte de la entidad PGN:
#$12-08-00-523; Contrato TAM006-26 DE 2026;pagaduria.epctamesis@inpec.gov.co#$

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Támesis – Antioquia, ubicado en el sector parque carrera 10 n° 9-40.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Támesis – Antioquia- sector el parque. Carrera 10 n° 9-40.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
d) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Dirección del EPMSC Támesis.
e) Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos.
f) Reemplazar los elementos defectuosos o fuera de especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Para tal efecto se seguirá el siguiente Procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
g) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
h) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
i) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso de que sean solicitadas dichas garantías)
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:
a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de

2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA, REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Támesis, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación Legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de los precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del contratista cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento del recibo de los elementos y/o servicios actividad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos y servicios en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y para la entrega de los elementos y servicios.	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la entidad	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los elementos y servicios por parte del supervisor y almacenista	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos y servicios
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los elementos Y servicios o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPSMC Támesis en la entrega de los elementos y servicios con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos y servicios

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: NO APLICA

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por Dragoneante **TATIANA HERNÁNDEZ ARIAS**. La supervisora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Tatiana Hernandez.

Dg. TATIANA HERNÁNDEZ DÍAZ
Supervisora

Elaborador por: Dg. Tatiana Hernández Díaz
Revisado por: Director Gustavo Adolfo Arcila Zapata
Fecha de elaboración: 02/03/2026
Archivo: C:\Users\INPEC\Desktop\CONTRATACIONES\CONTRATACION AÑO X AÑO\CONTRATACIÓN 2026\TAM006-26 ASEO\DOCUMENTOS CONTRATACIÓN WORD Y ESCANEOS\DOCUMENTOS EN WORD\2. ESTUDIOS PREVIOS NUEVOS TAM006-26.docx